

2da. CONVOCATORIA PÚBLICA
PROGRAMA DE INTERVENCIONES URBANAS

PROYECTOS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA
INDUSTRIAS CULTURALES

1. PRESENTACIÓN

El Programa de Intervenciones Urbanas (PIU), dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, creado con el fin de apoyar actividades y proyectos de interés social, tecnológico, cultural, deportivo y otros, lanza la presente convocatoria.

2. OBJETIVOS DEL PIU

El PIU tiene como objetivo financiar la creación y producción de proyectos artísticos – culturales, de innovación social tecnológica, formación académica y difusión de las nuevas tendencias creativas, en el contexto de los nuevos lenguajes, tecnologías, soportes y formatos, impulsando la creación con identidad boliviana; además de brindar apoyo al talento deportivo nacional.

Los cuatro principios fundamentales del PIU son:

- **Creatividad**, para otorgar a las ideas un valor agregado, que impulse la creación de proyectos innovadores.
- **Innovación**, para incentivar al talento nacional y generando soluciones novedosas a problemáticas cotidianas en el contexto nacional.
- **Competitividad**, para generar proyectos de calidad y con potencial de exportación.
- **Inclusión e integración**, para otorgar fondos concursables accesibles a los creadores, apoyando en la generación de proyectos, sin distinción de género, para las y los bolivianos.

Estos principios serán valorados dentro todos los proyectos postulados.

3. INTRODUCCIÓN

El Fondo Cultural, se constituye como una herramienta de planificación orientada al fomento y desarrollo de acciones dirigidas particularmente al fortalecimiento de emprendimientos culturales, desarrollo de proyectos integrales de producción, formación, circulación, difusión y distribución de todos los sectores de la creación artística cultural, garantizando un desarrollo equitativo a nivel territorial, el respeto a los derechos de los creadores y trabajadores, favoreciendo la diversidad cultural, promoviendo la participación y el acceso ciudadano.

Por lo antes expuesto, se invita a artistas, colectivos, gestores y productores de proyectos artísticos culturales bolivianos a presentar postulaciones a la

800 10 0239

www.intervencionesurbanas.bo

convocatoria de proyectos de **Circulación Internacional para Industrias Culturales**, de acuerdo a las siguientes bases y requisitos.

4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo fomentar y fortalecer la representación, promoción y posicionamiento de producciones, bienes y servicios artísticos culturales bolivianos en festivales, circuitos, competencias, giras, exposiciones, convenciones, presentaciones artísticas internacionales, presencia de artistas, productores y gestores en mercados culturales internacionales y la participación de los mismos en:

- Artes Escénicas y Espectáculos en vivo: Danza, teatro, títeres, cuentacuentos y música.
- Artes Visuales: Dibujo, pintura, escultura, grabado, cerámica, mural, fotografía, ilustración y artes multidisciplinarias.
- Diseño: Diseño de modas y diseño gráfico.
- Patrimonio Cultural: Gastronomía y artesanías.
- Artes Literarias

5. DE LOS POSTULANTES

Podrán postular en las convocatorias:

- a. Personas naturales mayores de 18 años (de manera individual o colectiva)¹ nacionales que residan actualmente en el país o extranjeras, estas últimas con residencia legal y permanencia mínima de dos (2) años y domicilio establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- b. Personas jurídicas legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

En el caso de postular a menores de edad, se debe contar con el documento de autorización del padre y la madre o del tutor/apoderado legal en ausencia de los primeros.

No podrán participar, aquellas personas naturales que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Ser servidores públicos.
- b. Ser cónyuges o convivientes civiles; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado, con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU o del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- c. Otras descritas en las condiciones generales de participación.

¹ Se entenderán por colectivos todos aquellos aquellas postulaciones que estén conformadas por mas de dos personas, por ejemplo: bandas, elencos, dúos, grupos.

No podrán participar aquellas personas jurídicas que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Cuando sus representantes legales o miembros de directorio, y otros funcionarios ejecutivos sean cónyuges o convivientes civiles o tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU o del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- b. Otras descritas en las Condiciones Generales de participación.

6. DE LA CONVOCATORIA

6.1. Definición

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende a la circulación internacional como el desplazamiento temporal fuera del país con el objetivo de hacer una representación boliviana.

6.2. Modalidades de circulación

Existen dos modalidades para la postulación:

- a. Participación de producciones, bienes y servicios artísticos culturales bolivianos en festivales, circuitos, competencias, giras, exposiciones, convenciones, presentaciones artísticas internacionales, presencia de artistas, productores y gestores en eventos artístico culturales y/o mercados culturales internacionales.
- b. Asistencia a actividades de formación especializada.

En caso de elencos o agrupaciones se priorizarán a los integrantes artísticos, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, en algún caso no se podrá financiar hasta el 100%

La circulación para actividades de formación especializada solo aplicará para aquellas personas que cuenten con beca concedida por alguna institución de formación en el exterior.

6.3. Requisitos

- ✓ Para ambas modalidades deberán presentar la invitación de los organizadores o la institución dirigida al representante o colectivo, que exprese las condiciones y la importancia de su participación en el evento, que detalle: las presentaciones, actividades artísticas culturales que cumplirá en el evento, tiempo de estadía y el tipo de apoyo que le ofrecerá (alojamiento, alimentación, transporte interno, viáticos etc.)
- ✓ Presentar cotización de los pasajes terrestres o aéreos internacionales emitidos por una empresa de viajes o aérea (solo se apoya un destino de ida y vuelta, la circulación interna correrá por cuenta de los postulantes)

800 10 0239

www.intervencionesurbanas.bo

- ✓ Presentar una cotización de estadía respalda en los días que señala su participación, si corresponde y los organizadores no cubrirán su estadía.

7. FASES DE LA CONVOCATORIA

Las fases para la presente convocatoria son las siguientes:

- I. Registro en la plataforma.
- II. Postulación.
- III. Verificación de Requisitos mínimos
- IV. Evaluación, calificación y selección.

7.1. Registro en la plataforma

El postulante deberá registrarse de manera gratuita como usuario en la Plataforma WEB www.intervencionesurbanas.bo ingresando a la opción “Registrarse”.

7.2. Postulación

Una vez registrado en la plataforma, el postulante podrá postular un proyecto cumpliendo el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la sección “Postular” en la Plataforma WEB.
2. Completar los formularios de postulación en línea (Datos Personales, Datos del Proyecto y los documentos que se exijan).
3. Aceptar las bases y Condiciones Generales para la participación.

Al final de este documento encontrará el anexo [“Guía de llenado del formulario de postulación en línea”](#) que le ayudará a saber qué datos del proyecto y documentos deberá tener listos para la postulación y como llenar los respectivos formularios.

El llenado de todos los formularios se realiza exclusivamente en línea en la Plataforma WEB www.intervencionesurbanas.com

No se aceptarán postulaciones en formato físico o por fuera de la Plataforma WEB.

7.3. Verificación de Requisitos Mínimos

El Equipo de Coordinación del PIU (EC-PIU) verificará el cumplimiento de requisitos mínimo especificados en las Condiciones Generales. Aquellos que cumplan con lo antes expuesto, pasarán a la fase de evaluación, calificación y selección por parte del Comité Evaluador.

En el caso de que ninguna propuesta haya cumplido con los requisitos, el EC-PIU lanzará una nueva convocatoria.

7.4. Evaluación, Calificación y Selección

7.4.1. Del Comité Evaluador

El Comité Evaluador de los proyectos estará conformado por tres (3) miembros especialistas del sector cultural independientes o que podrán ser dependientes de organismos no públicos y público como máximo un representante.

Dicho comité deberá estar conformado por personas que no tengan ninguna vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta 2º grado con los postulantes, ni sean funcionarios del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Los miembros del Comité Evaluador deberán excusarse, en el caso de que encuentren incompatibilidad de funciones por vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta 2º grado con los postulantes.

7.4.2. Proceso y Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación tendrá el siguiente procedimiento:

Los integrantes del Comité Evaluador realizarán una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos enviados por el EC - PIU, con el fin de evaluar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación.

El puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la siguiente tabla:

CRITERIO			PUNTAJE
1	Relevancia de la instancia	Evalúa la magnitud, nivel académico de la actividad o institución a la que se asistirá.	30
2	Nivel de participación	Evalúa el nivel de participación que tendrá el, la o los postulantes en la actividad a la que asistirá.	30
3	Experiencia y trayectoria	Evalúa la experiencia y/o competencias demostradas por la persona, colectivo o institución postulante, con relación al proyecto	30
4	Viabilidad	Evalúa la coherencia del presupuesto y el cronograma con la actividad a realizarse, así como las contrapartes que permitan cubrir la totalidad de la misma.	10
			100

7.4.3. De la Calificación

El puntaje final de evaluación corresponderá al cómputo de las calificaciones obtenidas para cada criterio.

Se elaborará una lista de proyectos elegibles con todos aquellos que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos (lo que no implica que estén en calidad de ganadores) para posteriormente pasar a la etapa de selección.

El proceso de selección consiste en la definición de los proyectos ganadores por parte del Comité Evaluador a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria asignada a la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, se elaborará una nómina de todos los proyectos elegibles con su respectivo puntaje, y se procederá a realizar el proceso de selección, de acuerdo al siguiente criterio:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

En el caso de proyectos con igual puntaje, se priorizará el/los proyectos con mayor puntuación en el primer criterio de evaluación, luego en el segundo, tercero y finalmente en el cuarto.

El Comité Evaluador elevará el Acta de Evaluación correspondiente, con los resultados de los proyectos ganadores al EC - PIU para los trámites posteriores.

El Comité Evaluador tiene la facultad de descalificar cualquier propuesta que no resulte financieramente coherente, independientemente de la calificación realizada conforme a los criterios de evaluación de la tabla que antecede.

Cualquier tema referente a la evaluación y selección de proyectos, que no esté contemplado en todo el [punto 7.4.](#), será resuelto por el Comité Evaluador.

Las decisiones del Comité Evaluador son de carácter inapelable.

7.4.4 De los Resultados y de los beneficiarios

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la Plataforma WEB del Programa de Intervenciones Urbanas y los ganadores serán notificados mediante nota y/o correo electrónico.

Los ganadores para ser considerados beneficiarios deberán firmar un Documento de Compromiso, para asignación de recursos, mismo que establecerá las condiciones, derechos y obligaciones de las partes para ejecución y cumplimiento del proyecto, para lo cual deberán presentar los requisitos establecidos en las condiciones generales y en la notificación.

8. CRONOGRAMA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA

Actividades	Fecha
Apertura de convocatoria	18 de junio
Habilitación de formularios	25 de junio
Cierre de convocatoria	17 de julio
Publicación de resultados	29 de julio

9. FINANCIAMIENTO

Se entregarán estímulos para circulación internacional (transporte y estadía) en todas las modalidades descritas en el [punto 6.2.](#)

Se podrá entregar estímulos de estadía cuando la instancia que remite la invitación no cubra estos gastos.

La transferencia de los estímulos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Documento de Compromiso que se firmará con cada beneficiario.

9.1. Asignación de Estímulos

Los estímulos para circulación internacional se determinarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **TRANSPORTE:** Se otorgará estímulos para transporte de acuerdo a la cotización presentada en el formulario de postulación en línea, la cual debe ser en TARIFA REGULAR.

No se aceptarán cotizaciones en PRIMERA CLASE, CLASE EJECUTIVA o similares, ni pasajes que tengan como origen de salida y retorno otro país que no sea Bolivia.

- b) **ESTADÍA:** Se establece los siguientes montos máximos, según la región geográfica y hasta un máximo de cinco (5) días por viaje por persona:

Región	Monto máximo por persona / por día
Sur, Centroamérica y El Caribe	Bs700.-
Norteamérica	Bs1.050.-
Europa, África, Asia y Oceanía	Bs1.400.-

Queda expresamente establecido que no se financiará estadía para los casos de circulación para asistencias a actividades de formación especializada.

800 10 0239

www.intervencionesurbanas.bo

A la firma del Documento de Compromiso, aquellos beneficiarios cuya fecha de viaje este programada hasta antes de concluir el trámite administrativo de desembolso podrán, excepcionalmente, cubrir los gastos de transporte con recursos propios, para su reposición una vez se concluya los respectivos trámites administrativos o a su retorno.

Es importante, que quienes realicen esta compra anticipada comuniquen este hecho con el respectivo comprobante de compra. La fecha de adquisición de los boletos no podrá ser anterior a la fecha de la firma del Documento de Compromiso, caso contrario no se podrá realizar en el reembolso.

9.2. Plazos y Transferencias

Las transferencias se realizarán en dos fases y de acuerdo al siguiente detalle:

- a. **Primera fase:** A la firma del Documento de Compromiso (en el caso de colectivos deberán firmar todos los miembros) y en un plazo máximo de 30 días calendario se podrá solicitar el 100% de los costos de transporte y la transferencia del 60% de los costos de estadía (si corresponde), con la presentación de la cotización de pasajes presentada en la propuesta, la invitación o aceptación de participación del evento al que asiste u otros establecidos en el Documento de Compromiso y la autorización de viaje para menores de 18 años.
- b. **Segunda fase:** En un plazo máximo de 10 días calendario, de la fecha de retorno del viaje, con la presentación del Informe Final de Resultados y sus respectivos respaldos, podrá solicitar la segunda y última transferencia correspondiente al 40% de los costos de estadía, cuando estos se financien.

10. IMAGEN INSTITUCIONAL

El o los beneficiarios se comprometen a comunicar los créditos e imagen institucional del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Programa de Intervenciones Urbanas, en toda entrevista, presentación, promoción o difusión que realice cuyo objeto sea el estímulo otorgado e incluir y hacer constar los logotipos oficiales en todo el material impreso o audiovisual que se genere durante la ejecución de la actividad o proyecto seleccionado, así como en el material impreso o audiovisual que se emita de forma posterior a la ejecución del proyecto y que sea emergente de éste, con la siguiente frase:

“Esta obra (proyecto o actividad) ha sido beneficiaria(o) del Programa de Intervenciones Urbanas del Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia”.

11. ACLARACIONES ADICIONALES

- a. Un postulante no podrá resultar beneficiario en más de dos convocatorias, ni con dos postulaciones en una misma convocatoria. Esta limitación será aplicada en todo el proceso de evaluación que se realizarán en el PIU. (ver condiciones generales)
- b. La fecha de viaje deberá ser posterior a la fecha de la firma del documento de compromiso.
- c. En ningún caso se otorgarán anticipos. Toda transferencia será contra entrega de documentación de respaldo de acuerdo a lo establecido en el Documento de Compromiso.
- d. Todas las modalidades de circulación deben ser ejecutadas en la presente gestión, teniendo como fecha máxima el 30 noviembre de 2019.
- e. Las postulaciones que incluyan gastos no elegibles y/o que el presupuesto solicitado al PIU sobrepase el techo presupuestario [punto.9.](#), serán descalificadas.
- f. La información contenida en las postulaciones será protegida en cuanto a su uso y confidencialidad, por lo que será únicamente utilizada para la selección y evaluación de postulantes. Una vez concluido el proceso de cierre de cada convocatoria, solo se dejará constancia de dicha información para efectos de control y auditoría del programa. Los postulantes, al hacer efectiva su postulación en la Página WEB, declaran que aceptan y autorizan el uso de la información de las postulaciones únicamente para los fines previstos la respectiva convocatoria.